



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A
ALACANT

SUBDELEGACIÓ DEL
GOBIERNO EN ALICANTE

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las **RESOLUCIONES** recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, al haberse intentado su notificación en el último domicilio conocido sin poderse practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el señor Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que transcurrido dicho plazo y una vez firme la resolución en vía administrativa sin abonarse en periodo voluntario la sanción impuesta se continuará la tramitación que corresponda para proceder al cobro de la sanción por vía ejecutiva. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante pudiendo ser consultados en el mismo plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO NUM. EXPTE.	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
GUSTAVO GARCIA CARRASCO 2010/889	48356533E	C/ C/ SAN JUAN, 17, 01-1 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 euros

Alicante, 19 de julio de 2010
EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES



Federico Miró Ferreres